Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA

Gobernación Valle del Cauca

INCIVA
Al contestar cite este número: 12938
Fecha 2022-09-21 17:44:06
Destino 01001 - Dirección y Secretaría de la Dirección
Folios 1
Anexos 0

040.08.01.2022

Santiago de Cali, 21 de septiembre del 2022

Doctor:
JONATHAN VELASQUEZ ALZATE
Director - INCIVA
Cali

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI DE PRÓRROGA, ADICION DE RECURSOS A LOS CONTRATOS Y CAMBIO DE ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – GESTORES AMBIENTALES Y APOYO ADMINISTRATIVO A GESTORES.

Cordial Saludo.

El INCIVA suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios de DE APOYO A LA GESTION con los siguientes contratistas a continuación relacionados, quienes ejecutaron actividades como Gestores Ambientales así:

–TABLA CON INFORMACION DE LOS CONTRATISTAS.

040.10.05.22.1725	1.143.944.416 DE CALI (VALLE)	BEATRIZ TOLOZA COLORADO	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.2178	1.113.635.346 DE PALMIRA (VALLE	LADY JOANA MARTINEZ BARONA	08 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1655	1.192.907.754 DE CALI (VALLE)	VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1642	1.143.840.825 DE CALI (VALLE)	IVONNE DANIELA HINCAPIE GARCIA	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1542	1.114.061.447	ANGEUCA JOHANA ZAPATA ZAPATA	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1307	1.114.456.690 DE GUACARI (VALLE	MARIA ALEJANDRA GAMBOA FERNAND	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DE 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1380	1.114.835.114 DE EL CERRITO (VAL	LESLY VANESSA RAMIREZ TOBON	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DE 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.2180	1.114.826.019 DE EL CERRITO (VAL	KELLY JOHANNA OROZCO CAMPO	08 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1422	94.422.323 de Dagua (Valle)	JUAN CARLOS JARAMILLO PAIPA	6 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1461	1.114.399.766 DE ALCALA (VALLE)	YEFFERSON ANDRES AGUDELO HOLGUI	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1656	1.061.719.001 DE POPAYAN (CAUC	YURI JANETH CASTAÑO MUÑOZ	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.1699	1.047.368.042 DE CARTAGENA (BO	KATERINE ISABEL MARRUGO ARRIETA	06 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.2085	1.007.852.527 DE PALMIRA (VALLE	MARTHA CATALINA BEDOYA VILLA	07 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)
040.10.05.22.2140	1.130.613.481 DE CALI (VALLE)	CANDY MARQUEZ CRUZ	08 DE JULIO DEL 2022	15 DE JULIO DEL 2022	DE APOYO A LA GESTION	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	($4.500.000.oo)

Que, para los presentes contratos, de acuerdo a la **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato, se estipuló la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. Que su objeto contractual es: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto:

Teniendo en cuenta que para el proyecto en relación a los *gestores ambientales*: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA"**, y previendo que los contratos terminan el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, es importante garantizar el cumplimiento de sus actividades, por las siguientes razones técnicas: Los procesos de educación ambiental que se han venido desarrollando han permitido lograr un interés por parte de la comunidad (PRAES, CIDEAS Y PROCEDAS) donde se resalta el interés por parte de estos en el trabajo conjunto con los Gestores Ambientales del proyecto,

INCIVA
Patrimonio Vital

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA

Gobernación
Valle del Cauca

razón por la cual, es de importancia continuar con los procesos de educación ambiental que se están desarrollando en los diferentes municipios del Departamento, procesos de continuidad que permite seguir impactando los territorios y la población tanto urbana como rural con el objetivo de generar cambios en las acciones ambientales, mejorando, a partir de la generación de conciencia y cultura en el cuidado, conservación, preservación y sostenibilidad del medio ambiente, a través de diferentes actividades, campañas, articulaciones y apoyos con otras entidades con el ánimo de unir esfuerzos que permitan lograr objetivos en común en la protección del medio ambiente.

Por lo anterior se hace necesario autorizar OTROSÍ a los contratos relacionados, observando que es indispensable que los contratistas aquí mencionados, continúen desarrollando las actividades, mismas que actualmente vienen desarrollando, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato. Igualmente, relacionadas en la presente tabla. Para consecuentemente proporcionar la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educación Ambiental. En los casos expuestos anteriormente en la tabla, se realizarán modificación de actividades a los siguientes contratos en mención, por los demás solo se realizará la adición en recursos y tiempo sin modificar sus actividades.

Aunado a lo que; De conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 40, Parágrafo, Inciso segundo: ***(...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (...)***. Teniendo en cuenta que el valor inicial de los contratos corresponde en su totalidad por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500. 000.oo) de acuerdo a la tabla de contratistas anteriormente expuesta. Así los contratistas ejecutarán las actividades del contrato en mención hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2022 adicionando unas actividades claves dentro del desarrollo para culminar el proceso del proyecto, con adición al recurso por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000,oo) de acuerdo a la tabla de contratistas expuestos anteriormente sin superar de esta manera el 50% del valor total del contrato, conforme a tenor de lo reglado en la presente norma.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar autorización para elaboración de un Otrosí, en prórroga y adicción de recursos y cambio de actividades las cuales estarán estipuladas bajo la necesidad de la ejecución contractual en el otro sí, por UN (01) MES, es decir desde el plazo de terminación del presente contrato, hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2022, así mismo, adicionar recursos por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000,oo) Pagaderos de la siguiente manera: Una cuarta y única cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte ($1.500.000,oo) de acuerdo a la tabla expuesta anteriormente, el 30 de octubre de 2022 de acuerdo a disponibilidad del PAC.

Agradezco la atención que se sirva prestar a esta solicitud.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora Jurídica

Elaboró: Alejandro Esteban Rojas -Contratista.
Revisó: Gloria Lilian Saavedra Lenis-subdirectora Administrativa y Financiera
solicitud de Otro SI - Adición y Prórroga.
C:\Users\Pro. educacion\Desktop\solicitudes de OTRO SI julio.docx

INCIVA

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100003116	Fecha de Contab.	05.07.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripcion: Disponibilidad para contratar una persona natural para realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos APOYO PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCA

Item: 1 Valor: 5.173.500.000 COP
Apropiacion Presupuestal: 1-1001/1220/2-3202020090/3540401020010000/3510173511010 3: LIBRE DESTINACION/INCIVA/Servicios para la Co/Participación para la Ges/Realizar acciones de
Proyecto: 3510173511010 3 Proyecto: 3510173511010 3 Implement acciones de Educ Ambiental

Elemento PEP: 3510173511010 3
Posicion Presupuestaria: 2-3202020090
Servicios para la comunidad, Sociales y personales
Cuenta Mayor: 5506050170

Importe Total: La Suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor 5.173.500.000 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Revisó:

Aprobo:
JONATHAN VELASQUEZ ALZATE
DIRECTOR

INCIVA

OTRO SI No. PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.22.1655 DEL 06 DE JULIO DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN VELASQUEZ ALZATE**, mayor de edad, vecino de Cali(Valle), identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.670.768 expedida en Cali (Valle),que mediante Decreto No.1-3-0002 del 1 de Enero de 2020 la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental N° 1-3-1110 del 24 de Julio de 2019 y acta de posesión N° 0284 del 26 de Julio de 2019, quien obra en nombre y representación como director del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ mayor de edad, vecino (a) **de la ciudad,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.192.907.754 DE CALI (VALLE) obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO DE ACTIVIDADES, DE PRÓRROGA Y ADICION DE RECURSOS.,** con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 DE JULIO DEL 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios **de No. 040.10.05.22.1655** entre **VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, cuyo objeto es; *Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca llevar a cabo la actividad de realizar acciones de educación ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca, en lo referente a caracterizar las problemáticas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la política pública de educación ambiental, realizar actividades ambientales con las diferentes entidades y/o instituciones educativas para la conservación del medio ambiente, fortalecer los vínculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educación ambiental, generando espacios de análisis y sensibilización a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural bachiller sin experiencia y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico y la innovación para la protección de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente.*

Que dentro de la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato, se establecieron las siguientes **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Brindar apoyo en la planeación, logística, administración y operación enfocadas al fortalecimiento de la gestión ambiental. 2.Hacer articulación con actores públicos, privados, académicos y/o de la sociedad civil para cumplir el propósito del proyecto 3. Apoyar actividades de diagnóstico como el diligenciamiento de encuestas, formatos y reportes de procesos en educación ambiental que le sean asignados. 4.Asistir, participar y/o promocionar los procesos de formación, reuniones de actualización o encuentros de saberes realizados para el fortalecimiento de capacidades y competencias relacionadas con el conocimiento y manejo del medio ambiente, que realice y/o promueva el INCIVA, tanto para gestores ambientales como otros actores involucrados en la gestión ambiental del departamento. 5.Socializar a la comunidad doce (12) fichas metodológicas, guiones, estrategias de concientización y/o protocolos, respecto a problemáticas y temas ambientales, soportadas con actas, registro fotográfico y planillas de asistencia. 6.Participar y articularse con CIDEAS, PROCEDAS, PRAES e instituciones educativas de Valle del Cauca en el desarrollo de ocho (8) actividades ambientales según el cronograma de trabajo y cuando se requiera. 7.Apoyar y participar en los procesos de desarrollo como mínimo dos (2) campañas ambientales al mes en el territorio según los ejes temáticos definidos por el proyecto en compañía con las comunidades e instituciones en espacios permitidos bajo la dirección del coordinador de zona y/o coordinador general como siembras, peajes, ciclovía, ecoparques, ecobarrios invencibles, entre otros. 8.Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 9.Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato**

INCIVA

OTRO SI No. PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040.10.05.22.1655 DEL 06 DE JULIO DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

2. Que en la **CLAUSULA QUINTA**, del contrato **Nº 040.10.05.22.1655** del **06 DE JULIO DEL 2022** se pactó que el valor del mismo, sería la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500. 000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte ($1.500. 000.oo), el 30 de julio del 2022; una segunda cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte($1.500.000.oo), el 30 de agosto de 2022; una tercera y última cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte ($1.500.000.oo), el 30 de septiembre del 2022, de acuerdo a disponibilidad del PAC.**

3. Que en la **CLAUSULA SEXTA** del presente de contrato, se estipulo la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES las siguientes: RUBRO:**CDP-8100003116 DEL 05 DE JULIO DEL 2022; APROPIACION PRESUPUESTAL-1-1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103; VALOR DEL CDP- 5.173.500.000 COP. . **ELEMENTO PEP:**35101735110103 Realizar acciones de educacion ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca. **CDP: 8100003116 DEL 05 DE JULIO DEL 2022**

4. Que en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato se estipuló que la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio 15 DE JULIO DEL 2022 hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

5. Que el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se radica oficio de solicitud de otro si, por la supervisora MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA – ASESORA JUIDICA – INCIVA con Radicado No.12938 de la misma fecha, en el cual se solicita: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI EN PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.22.1655 DE 06 DE JULIO DEL 2022.

6. Teniendo en cuenta que para el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA"** es importante garantizar el cumplimiento de sus actividades, se hace necesario autorizar OTROSÍ al contrato No. 040.10.05.22.1655 del 06 DE JULIO DEL 2022, que está siendo ejecutado por el (la) señor(a) VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en razón a que el contrato en mención, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 es indispensable que el(la) contratista continue desarrollando las actividades que actualmente viene cumpliendo, contenidas en la **CLAUSULA SEGUNDA de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y consecuentemente proporcionar la continuación en la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educacion Ambiental.

7. Que la prórroga al contrato mediante el presente Otrosí, se extenderá hasta Un (01) meses contados a partir de la fecha del plazo de terminación del contrato, es decir hasta 30 DE OCTUBRE DEL 2022.

8. Que el valor de la adición de recurso en el Otrosí, será de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000.oo) pagaderos de la siguiente manera: Una única cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte ($1.500.000.oo), el 30 de Octubre del 2022; de acuerdo a disponibilidad del PAC. Cumpliendo de conformidad con la Ley 80 de 1993 Articulo 40, Parágrafo Inciso segundo: ***(...)"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*** **(...)**. Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde en su totalidad, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.oo), conforme a la adición del recurso realizado, se entiende que el presente Otrosí se ajusta al marco de lo reglado en la presente norma.

9. Que al presente Otrosí se le hará modificación en las actividades específicas del contrato quedando de la siguiente manera: 1.Brindar apoyo en la planeación, logística, administración y operación enfocadas al fortalecimiento de la gestión ambiental. 2. Hacer articulación con actores públicos, privados, académicos y/o de la sociedad civil para cumplir el propósito del proyecto

3.Apoyar actividades de diagnóstico como el diligenciamiento de encuestas, formatos y reportes de procesos en educación ambiental que le sean asignados. 4. Rendir un informe a la coordinación general de caracterización de los territorios en relación a la educación ambiental de acuerdo a las necesidades del proyecto. 5. Socializar a la comunidad seis (6) fichas metodológicas, guiones, estrategias de concientización o protocolos al mes, respecto a problemáticas y temas ambientales, soportadas con actas, registro fotográfico y planillas de asistencia. 6.Apoyar y participar en los procesos de desarrollo como mínimo dos (2) campañas ambientales al mes en el territorio según los ejes temáticos definidos por el proyecto en compañía con las comunidades e instituciones en espacios permitidos bajo la dirección del coordinador de zona y/o coordinador general como siembras, peajes, ciclovía, ecoparques, ecobarrios invencibles, entre otros. 7. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 8. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato.

10. Que el día **05 DE JULIO DEL 2022**, se expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8100003116**, por valor de 5.173.500.000 COP. **COP** con cargo al **RUBRO**: CDP-8100003116 DEL 5 DE JULIO DEL 2022; APROPIACION PRESUPUESTAL-1-1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103; VALOR DEL CDP- 5.173.500.000 COP. Documento que seguirá soportando la viabilidad de la suscripción del presente Otrosí.

11. Que, de acuerdo a la nueva extensión del plazo al contrato, el contratista presentara un informe adicional, el último con cierre al 30 DE OCTUBRE DE 2022.

12. **Que el director del INCIVA, aprobó la adición de recursos, prórroga y modificación de actividades, al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN mediante la solicitud de Otrosí anteriormente mencionada.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO: PRÓRROGAR** el plazo para la ejecución el cual será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2022**. PARÁGRAFO:** El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: **ADICIONAR** al valor contratado, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000.oo)** suma que se encuentra soportada en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Nº CDP-8100003116 **de 05 DE JULIO DEL 2022** por **VALOR** de 5.173.500.000 COP. COP con cargo al **RUBRO**:CDP-8100003116 DEL 5 DE JULIO DEL 2022; APROPIACION PRESUPUESTAL-1-1001/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735110103; VALOR DEL CDP-5.173.500.000 COP.. De conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 40 Parágrafo, Inciso segundo, el Valor de la Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

TERCERO: MODIFICAR LA **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato, estableciendo las siguientes **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.Brindar apoyo en la planeación, logística, administración y operación enfocadas al fortalecimiento de la gestión ambiental. 2. Hacer articulación con actores públicos, privados, académicos y/o de la sociedad civil para cumplir el propósito del proyecto 3.Apoyar actividades de diagnóstico como el diligenciamiento de encuestas, formatos y reportes de procesos en educación ambiental que le sean asignados. 4. Rendir un informe a la coordinación general de caracterización de los territorios en relación a la educación ambiental de acuerdo a las necesidades del proyecto. 5. Socializar a la comunidad seis (6) fichas metodológicas, guiones, estrategias de concientización o protocolos al mes, respecto a problemáticas y temas ambientales, soportadas con actas, registro fotográfico y planillas de asistencia. 6.Apoyar y participar en los procesos de desarrollo como mínimo dos (2) campañas ambientales al mes en el territorio según los ejes temáticos definidos por el proyecto en compañía con las comunidades

e instituciones en espacios permitidos bajo la dirección del coordinador de zona y/o coordinador general como siembras, peajes, ciclovía, ecoparques, ecobarrios invencibles, entre otros. 7. Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 8. Las demás que le sean delegadas de acuerdo al objeto del contrato.

CUARTO: En concordancia con lo anterior se modifica la **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato **No. 040.10.05.22.1655 del 06 DE JULIO DEL 2022**, de la siguiente manera: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000.oo) pagaderos de la siguiente manera: Una única cuota por valor de un millón quinientos mil pesos mcte ($1.500.000.oo), el 30 de Octubre del 2022; de acuerdo a disponibilidad del PAC.

QUINTO: Realizar por parte del contratista un informe adicional, al 30 DE OCTUBRE DEL 2022.

SEXTO: Las demás condiciones del contrato, quedan como están redactadas, salvo lo dispuesto en el presente **OTROSI.**

SEPTIMO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

Elaboro y proyecto: ALEJANDRO ESTEBAN ROJAS - ABOGADO -CONTRATISTA
Reviso MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA-ASESORA JURIDICA.
C:\Users\Pro. educacion\Desktop\ESCRITORIO\OTRO SI MAYO\OTRO SI MINUTA MAYO (3).doc